



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### CAJA PETROLERA DE SALUD

### “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA DEPARTAMENTAL LA PAZ PARTIDA 34200 - MEDICAMENTOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

## RESOLUCIÓN H.D. N° 41/2019

La Paz, 19 de diciembre de 2019

### **VISTOS:**

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0507/2019 de 25 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0113/2019 de 22 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0481/2019 de 25 de Noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 19 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Caja Petrolera de Salud, menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual. Asimismo, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión,

Que, el Art. 4 indica “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias” (D.S. 3607).

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”,

Que, la R.S. 225558 en su Artículo 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) Flexibilidad establece: Los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S. 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar “Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad ... Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales ...”.

## CONSIDERANDO:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0507/2019 de 25 de noviembre de 2019, manifiesta que, el OBJETIVO de la presente Modificación Presupuestaria es, Transferir presupuesto de Oficina Nacional a la Administración Departamental La Paz, en la partida 34200 productos Químicos y Farmacéuticos a requerimiento del responsable de la Acción de Corto Plazo, para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2019.

## 1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.

Que, dentro del Análisis Presupuestario de la presente Modificación es, el presupuesto adicional solicitado por la Administración Departamental La Paz, será transferido de Oficina Nacional del presupuesto del Departamento Nacional de Prestaciones en la Categoría Programática 72000001 Servicio Consulta Externa y Hospitalización en Salud, a través de la asignación de recursos a la partida 34200 “Químicos y Farmacéuticos”, cuya ejecución presupuestaria al 31 de octubre de la presente gestión, es la siguiente:

CUADRO 2

OFICINA NACIONAL

72000001 Servicio Consulta Externa y Hospitalización en Salud

| Partida                                  | Ppto.     | Comprometido         |                      |        | Devengado            |                      |        |
|------------------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|--------|----------------------|----------------------|--------|
|                                          |           | Ejec. al<br>31-10-19 | Saldo al<br>31-10-19 | % Dev. | Ejec. al<br>31-10-19 | Saldo al<br>31-10-19 | % Dev. |
| 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos | 4.020.000 | 250                  | 4.019.750            | 0,00%  | 250                  | 4.019.750            | 0,00%  |

Fuente propia

Que, la Administración Departamental La Paz, refiere que producto del análisis realizado al stock de medicamentos y con el fin de cubrir la demanda en los establecimientos de salud de la Administración Departamental La Paz, asegurar el alcance de los resultados contemplados en las acciones de corto plazo involucradas en el programa operativo anual y dar cumplimiento de lo



citado, en su calidad de Administración desconcentrada, solicita modificar su presupuesto de la siguiente manera:

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**De Oficina Nacional Disminuye de la Partida 34200 “ Productos Químicos y Farmacéuticos” en Bs1.019.965.- (UN MILLON DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS),** presupuesto inscrito para la compra de medicamentos en ese ámbito libera el importe citado para **Incrementar** en la Categoría Programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización en Salud, partida **34200 “ Productos Químicos y Farmacéuticos” en Bs1.019.965.-**, a Regencia de Farmacia del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental La Paz, para la adquisición de medicamentos de alta demanda, permitiendo de esta manera abastecer la unidad de Farmacia del Establecimiento de Salud citado, es importante mencionar que para fines presupuestarios el importe establecido ha sido redondeado, tal como se refleja a continuación:

CUADRO 2

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA

#### Oficina Nacional

#### DE: (Disminución)

| Grupo         | Descripción                    | 72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp |
|---------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 30000         | MATERIALES Y SUMINISTROS       | -1,019,965                                |
| 34200         | Prod. Químicos y Farmacéuticos | -1,019,965                                |
| T O T A L E S |                                | -1,019,965                                |

#### Administración Departamental La Paz.

#### A: (Incremento)

| Grupo         | Descripción                    | 72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp |
|---------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 30000         | MATERIALES Y SUMINISTROS       | 1,019,965                                 |
| 34200         | Prod. Químicos y Farmacéuticos | 1,019,965                                 |
| T O T A L E S |                                | 1,019,965                                 |

Fuente: Elaboración propia

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0507/2019 de 25 de noviembre de 2019 CONCLUYE que, El presente informe técnico de **Modificación Presupuestaria Interna**, se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por el área organizacional de la Administración Departamental La Paz y el Departamento Nacional de Prestaciones en su calidad de Responsable del ACP-27. Asimismo, la modificación presupuestaria interna se realiza al interior de la fuente de financiamiento de “Recursos Específicos”, y así como también al interior de la Categoría Programática - Actividad: “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, Por lo tanto, **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0507/2019 de 25 de noviembre de 2019 RECOMIENDA que, en apego a las disposiciones



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

normativas en vigencia, recomendamos a su Autoridad, remitir el presente informe técnico de Modificación Presupuestaria Interna al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Legal; para este efecto se adjunta al presente informe y la documentación que sustenta la modificación referida, conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0113/2019 de 22 de noviembre de 2019 manifiesta que, El proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2019 en base a la solicitud del específicamente del Director Administrativo Financiero de la Caja Petrolera de Salud el mismo que requiere la aprobación de las siguientes acciones en:

En la ACP-27 del Departamento Nacional de Prestaciones De Salud sin modificación en la **Operación:** OP014/DNP2019 "Gestión de la compra del equipamiento requerido para la elaboración de medicamentos tradicionales, para la acreditación del laboratorio y proceder al registro Sanitario", sin modificación en la **Tarea:** TA007/OP014/DNP2019 "Inicio de contratación y adjudicación al proponente de acuerdo a norma.", solicita la **DISMINUCION** en la partida 34200 productos químicos y farmacéuticos de Bs1.019.964.90.-

En la ACP- 23 del área de Regente de farmacia de la Departamental La Paz solicita sin modificación en la **Operación:** OP001/RFCIA2019, "Abastecimiento de medicamentos", sin modificación en la **Tarea:** "TA003OP001/RFCIA2019- "Proceso de adquisición de medicamentos en licitaciones pública nacional y compras menores", solicita el **INCREMENTO** en la partida 34200 productos químicos y farmacéuticos de Bs1.019.964.90.-

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0113/2019 de 22 de noviembre de 2019 RECOMIENDA que, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, por lo que se recomienda la emisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual a la Dirección General Ejecutiva para su consideración y los procedimientos de aprobación de las modificaciones descritas.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0481/2019 de 25 de Noviembre de 2019 CONCLUYE que, el proyecto de Modificación Presupuestaria Interna Departamental La Paz Partida 34200 Medicamentos,

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

cumple con los requisitos formales del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 y Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, siento que no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional, toda vez que obedece al incremento y disminución de partidas, no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado por la presente gestión, esto con la finalidad de cumplir con la adquisición de productos Químicos y Farmacéuticos. Por lo concluido, se recomienda a su Autoridad, se sirva remitir los antecedentes ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

### RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR** la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA DEPARTAMENTAL LA PAZ PARTIDA 34200 - MEDICAMENTOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0507/2019 de 25 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0113/2019 de 22 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0481/2019 de 25 de Noviembre de 2019 y, toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - Se DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

  
Dr. Gueider Salas Ferrufino  
PRESIDENTE DE HONORABLE DIRECTORIO.

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL DE EMP. NO PETROLERAS

  
Dr. José Fernando Antelo Hurtado  
RPTTE MINISTERIO DE SALUD

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMP. PETROLERAS

  
Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS